

# BOLETÍN INFORMATIVO # G-010

Gestor del Mercado de Gas Natural en Colombia – 01 de junio de 2015

**Señores:** Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

**Asunto:** Publicación variables necesarias para la estimación de las garantías de participación Subasta Contratos Firmes Bimestrales 18/06/2015

Respetadores señores:

Dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 3° de la Resolución CREG 065 de 2015, a través de la cual se dictan disposiciones relativas a los mecanismos de cobertura en las subastas de contratos firmes bimestrales así como también se establece que: *“el gestor del mercado, será el responsable del cálculos de todas y cada una de las variables que se consideren necesarias, para la estimación de la garantía”*, de acuerdo a las fechas establecidas en el artículo 24 del “Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Subastas Bimestrales de Suministro No. 2015-033”, el Gestor del Mercado de Gas, por medio del presente Boletín se permite publicar las variables necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución CREG 136 de 2014, conforme a las siguientes condiciones establecidas por la Resolución CREG 065 de 2015:

## Vendedores

- *“Para la primera subasta bimestral el precio  $p$  corresponderá al precio promedio ponderado por cantidad de los contratos firmes a un (1) año, negociados en el año inmediatamente anterior”.*
- *“TRM: Valor de la Tasa Representativa del Mercado en pesos Colombianos por dólar de los Estados Unidos de América, del último día hábil del mes anterior a la estimación de la garantía, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia”.*
- *“Para la primera subasta en que participe el vendedor  $v$ , el valor de la Oferta<sub>v</sub> corresponderá a 17000 MBTUD”.*

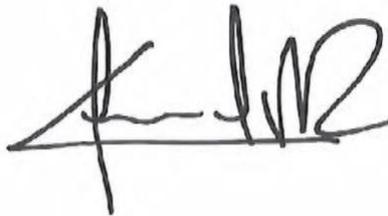
## Compradores

- *“Para la primera subasta bimestral el precio  $p$  corresponderá al precio promedio ponderado por cantidad de los contratos firmes a un (1) año, negociados en el año inmediatamente anterior”.*
- *“TRM: Valor de la Tasa Representativa del Mercado en pesos Colombianos por dólar de los Estados Unidos de América, del último día hábil del mes anterior a la estimación de la garantía, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia”.*
- *“Para la primera subasta en que participe el comprador  $c$ , valor de la Demanda $_c$  corresponderá a 17000 MBTUD”.*

Cabe resaltar, que respecto de las variables correspondientes a precio  $P$  así como la relacionada con  $Oferta_c$  y  $Demanda_c$ , a partir de la segunda subasta de contratos firmes bimestrales que se realice a través del SEGAS, el cálculo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 3.1.6 y 3.1.7 de la citada Resolución.

Estas variables podrán ser consultadas en la página del BEC en el archivo “Variables Garantía de Participación Inicial Subasta Contratos Firmes Bimestrales 18-06-2015”.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO**  
Gerente Mercado de Gas  
Bolsa Mercantil de Colombia

Revisó: Leydi Diana Rincón

Elaboró: Cristhian Vasquez/Luis Fernando Torres